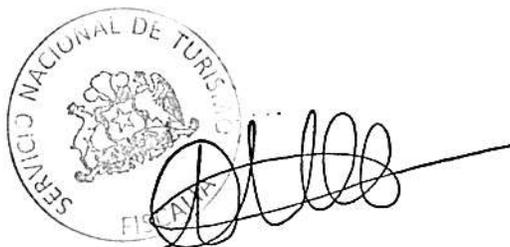




SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo



AUTORIZA PAGO SERVICIOS DE MONITOREO DE PRENSA A GLOBAL NEWS S.A., R.U.T. N° 76.409.686-K.

RESOLUCIÓN EXENTA N. 515

SANTIAGO, 21 SEP 2017

VISTOS

Lo dispuesto en el Decreto Ley N.º 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley N.º 20.423 de 2010, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en la Ley N.º 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el D.F.L. N.º 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N.º 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886; en la Ley N.º 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Exento N.º 449 de 8 de mayo de 2012 que Fija orden de subrogación del Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución TRA 266/487/2017 de 26 de mayo de 2017 del Servicio Nacional de Turismo, que la nombra en calidad de titular en el cargo de Fiscal de dicha institución; en la Resolución N.º 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que este Servicio, por Resolución Exenta N.º 82 de 14 de marzo de 2016, aprobó las bases administrativas y técnicas y sus correspondientes anexos y llamó a licitación pública a través del portal mercado público para la contratación de los servicios denominados "Servicio de Monitoreo de Prensa", licitación que fue identificada en ese portal con el ID 1591-9-LE16.

2. Que, por Resolución Exenta N.º 127 de 8 de abril de 2016, se adjudicó la licitación ID 1591-9-LE16 a la empresa GLOBAL NEWS S.A., RUT N.º 76.409.686-K, ordenándose en esa misma Resolución la suscripción del contrato respectivo.

3. Que, el contrato de prestación de servicios respectivo fue suscrito el 10 de mayo de 2016 y aprobado por Resolución Exenta N.º 169 de la misma fecha; constando en la cláusula quinta de dicho instrumento, que su vigencia y plazo de ejecución se extendían por doce meses desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo aprobó, esto es, hasta el día 9 de mayo de 2017.

4. Que, con fecha 31 de julio de 2017, la Encargada de Unidad de Comunicaciones, doña Yarella Carvajal Carvajal, emitió el Memo de Requerimiento N.º 93, solicitando a la Subdirección Administrativa iniciar los trámites administrativos para contratar el Servicio de Monitoreo de Prensa mediante Licitación Pública para el periodo 2017-2018.

5. Que, mediante Resolución Exenta N.º 448 de fecha de 22 de agosto de 2017, se aprobaron las bases administrativas y técnicas y sus correspondientes anexos y se llamó a licitación pública para la contratación del servicio de

monitoreo de prensa, bajo el ID 1591-20-LE17, llamado publicado en el portal www.mercadopublico.cl con fecha 23 de agosto de 2017.

6. Que, con fecha 10 de agosto de 2017, la Subunidad de Compras de la Subdirección Administrativa de este Servicio, recibió el Formulario de Recepción y Evaluación N.º 19697, y la factura N.º 486 emitida por la empresa Global News S.A., correspondiente al Servicio de Monitoreo de Prensa del mes de junio de 2017, en virtud de la licitación pública ID 1591-9-LE16.

7. Que, en virtud de lo anterior, la mencionada Subunidad de Compras, realizó una revisión de los plazos de ejecución y vigencia del contrato aprobado por Resolución Exenta N.º 169 de 10 de mayo de 2016, y sus pagos asociados, emitiéndose Memorando N.º 225 de 18 de agosto de 2017, del Subdirector Administrativo dirigido a la Jefa de la Unidad de Comunicaciones, mediante el cual se informó que los plazos de ejecución y vigencia del contrato se encontraban caducados desde el mes de mayo de 2017, razón por la cual no podría cursarse el pago solicitado.

8. Que, a través de Memorando N.º 104 de 31 de agosto de 2017, la Encargada de Unidad de Comunicaciones, informó al Subdirector Administrativo de este Servicio, que la empresa GLOBAL NEWS S.A., continuó prestando los servicios de monitoreo de prensa durante los meses de junio, julio y agosto de 2017 sin que existiera un vínculo contractual entre las partes, por lo que requiere gestionar tres pagos de **\$856.800 (ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos) impuestos incluidos cada uno**, correspondientes a la factura electrónica N.º 486, emitida con fecha 3 de julio de 2017, correspondiente a los servicios prestados desde el 10 de mayo de 2017 hasta el 31 del mismo mes, más los servicios del mes de junio de 2017; factura electrónica N.º 515, emitida con fecha 1 de agosto de 2017, correspondiente a los servicios prestados en el mes de julio de 2017; y factura electrónica N.º 547, emitida con fecha 1 de septiembre de 2017, correspondiente a los servicios prestados en el mes de agosto.

9. Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los servicios requeridos, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 799, de 4 de septiembre de 2017, emitido por el Sr. Enzo Ponce Méndez, Encargado de la Subunidad de Presupuesto y Responsable de Refrendación de este Servicio, por un monto total de **\$2.570.400 (dos millones quinientos setenta mil cuatrocientos pesos) impuestos incluidos**.

10. Que, uno de los principios rectores de la Administración Pública, y que tiene su sustento normativo en el artículo 52º de la Ley 19.880, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", es el principio de irretroactividad de los actos administrativos, en virtud del cual "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

11. Que, como manifestación inmediata del mencionado principio y, habiéndose prestado efectivamente los servicios de monitoreo de prensa en los días y meses indicados en considerandos anteriores, no resulta posible iniciar un proceso de compras y/o elaborar y dictar el respectivo acto administrativo que autorice la adquisición.

12. Que, en diversos dictámenes, la Contraloría General de la República ha señalado que los servicios públicos se encuentran en el imperativo de dar curso a los pagos que procedan según las condiciones que en los respectivos acuerdos de voluntades se pactaron, no obstante los procedimientos no se hayan acometido con estricto apego a las leyes de contratación pública o legislación en general, puesto que lo contrario produciría un enriquecimiento sin causa a favor de la administración pública, por cuanto no mediaría contraprestación alguna a cambio de ellos, circunstancia que, por cierto, no configura una validación de los servicios prestados sino que sólo evita, para dicha repartición

pública, el referido enriquecimiento (aplica criterio contenido en dictámenes números: 42311 de 2010; 98.576, de 1973; 298, 23.616, y 26.305, de 2008).

13. Que, a consecuencia de los hechos antes descritos, el Servicio Nacional de Turismo tomará las medidas tendientes a evitar este tipo de actos y cumplir con apego a la normativa vigente en la materia, procediendo a investigar las causas y estableciendo las responsabilidades administrativas comprometidas, si es que las hubiere, y siendo necesario autorizar el pago de los servicios antes referido por haberse prestado efectivamente a este Servicio,

RESUELVO

1º. AUTORIZÁSE EL PAGO a la empresa **GLOBAL NEWS S.A., R.U.T. N° 76.409.686-K**, por el monto total y único de **\$2.570.400 (dos millones quinientos setenta mil cuatrocientos pesos)** impuestos incluidos, correspondientes a los servicios de **MONITOREO DE PRENSA** entre el 10 de mayo de 2017 y el día 31 del mismo mes; y a los meses de junio, julio y agosto de 2017.

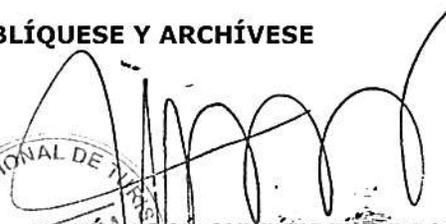
2º. PÁGUESE la factura electrónica N.º 486, emitida con fecha 3 de julio de 2017, correspondiente a los servicios prestados desde el 10 de mayo de 2017 hasta el 31 del mismo mes, más los servicios del mes de junio de 2017; factura electrónica N.º 515, emitida con fecha 1 de agosto de 2017, correspondiente a los servicios prestados en el mes de julio de 2017; y factura electrónica N.º 547, emitida con fecha 1 de septiembre de 2017, correspondiente a los servicios prestados en el mes de agosto de 2017.

3º. IMPÚTESE el gasto que genere la presente Resolución al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 010 "Servicios de Suscripción y Similares", correspondiente a la Partida 07, Capítulo 09, Programa 01 del Servicio Nacional de Turismo, vigente para el año 2017.

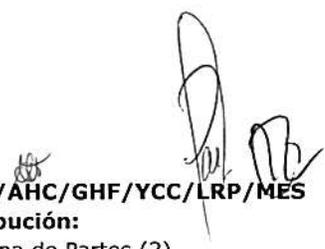
4º INSTRÚYASE la correspondiente investigación sumaria.

5º. PUBLÍQUESE la presente resolución en el banner Gobierno Transparente del sitio web institucional www.sernatur.cl, por corresponder a una "compra fuera de sistema".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ ARAQUE
Directora Nacional (S)
Servicio Nacional de Turismo




MJGA/AHC/GHF/YCC/LRP/MES

Distribución:

- Oficina de Partes (2)
- Fiscalía
- Subunidad de Compras
- Unidad de Comunicaciones

Copia Fiel del Original
lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento


Ministro de FÉ (S)



SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			
INGRESO N° 2795			
04 SEP 2017			
COMPRAS	<input checked="" type="checkbox"/>	TESORERÍA	<input type="checkbox"/>
CONTABILIDAD	<input type="checkbox"/>	C. FINANCIERO	<input type="checkbox"/>
PRESUPUESTO	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

MEMORANDUM N° 104

A : SUBDIRCCION ADMINISTRATIVA
DE : UNIDAD DE COMUNICACIONES Y RRPP
MAT. : SOLICITA REGULARIZACION DE PAGO SERVICIO DE MONITOREO PRENSA
FECHA : 31 AGO 2017

*Licitat:
 pedir CDP. Proceder con
 lo solicitado. Incorporar en
 la Res EX que se debe incluir
 para las medidas para
 determinar la responsabilidad
 que debe
 pagar.*

En atención a Memo N°225, y en razón de que el Contrato suscrito con la Empresa Global New S.A. cumplió su vigencia en mayo de 2017. Solicito a usted, regularizar el pago de los meses no cubiertos y que corresponden a servicios de monitoreo correspondientes a los meses de junio, julio y agosto.

De igual forma, se remite adjunto memo de requerimiento de contratación de servicios por trato directo con la Empresa Global News S.A., mientras se concluye el proceso de licitación de monitoreo de prensa, dado que esta unidad estima relevante mantener la continuidad del servicio, porque la información que proporciona es esencial para la elaboración de Clipping de Noticias Senatur.

04.09.2017

Yarella Carvajal
 Encargada de Comunicaciones y RRPP

YCC/ner
 Adjunto: lo señalado

INFORME TÉCNICO PARA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA GLOBAL NEWS S.A.

Santiago, 30 de agosto de 2017

a) ANTECEDENTES:

Chile ha situado al turismo como un sector relevante para el desarrollo económico y social del país, queda plasmado en la a Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, impulsada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo desde el año 2014.

En este sentido, el país ha asumido una enorme responsabilidad en el desarrollo del sector, para lo cual, la gestión del Servicio Nacional de Turismo es fundamental para llevar a cabo lo que la Estrategia Nacional de Turismo ha definido, y con ello, lograr alcanzar una posición de liderazgo para convertirnos en un destino de clase mundial, que sea reconocido por sus destinos, atractivos turísticos y por la calidad de la oferta turística y la atención que le brinda la gente al turista.

Es en este contexto, que surge la necesidad de conocer el impacto de la gestión que desarrolla día a día la institución del turismo, en ejes prioritarios como la promoción, la calidad turística, sustentabilidad, inversión y competitividad, desarrollo del capital humano e inteligencia de mercado.

Por esta razón, es que es fundamental contar con un sistema de monitoreo de prensa, el cual nos permita contar con información respecto a lo que están comunicando las instituciones gubernamentales del turismo, como lo son la Subsecretaría de Turismo y Sernatur.

Que siendo labor del Servicio Nacional de Turismo, la difusión y promoción de la actividad turística, es que para ello se hace necesario y vital contar con el servicio de monitoreo de prensa, que permita recopilar información de la repercusión mediática de SERNATUR en la actividad turística.

Que mediante Resolución N°82 de fecha 14 de marzo de 2016, se llamó a licitación pública a través del portal www.meradopublico.cl para la contratación del Servicio monitoreo de prensa, dando origen al ID 1591-9-LE16.

Que por Resolución Exenta N°127 de fecha 08 de abril de 2016, se adjudicó a la empresa Global News S.A., dicha licitación.

Que por Resolución Exenta N°169 de fecha 10 de mayo de 2016, se aprobó el contrato entre el Servicio Nacional de Turismo y la Empresa Global News S.A.

Que dicho contrato tenía una vigencia de 12 meses desde la entrada en vigencia del contrato, que en virtud de ello el referido contrato venció con fecha 10 de mayo de 2017.

Que respecto de los meses de junio, julio y agosto, se solicitará regularizar dichos pagos de forma extemporánea, mediante la correspondiente resolución. Que encontrándose aún pendiente cubrir la cobertura de medios del mes de septiembre, se hace necesario efectuar una contratación directa mientras que en el proceso licitatorio respectivo, se defina qué empresa prestará ese servicio por los próximos 12 meses. Por lo que es necesario que la empresa Global News siga cumpliendo el servicio de monitoreo de prensa durante el mes de septiembre.

b) DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

El servicio a contratar de monitoreo de prensa, otorgado por Global News, y por el cual se solicita efectuar el trato directo para el mes de septiembre, consiste en la entrega de una herramienta tecnológica diseñada para proporcionar información noticiosa de la institución y que es capaz de dar un completo reporte, respecto de una amplia cobertura de medios de prensa, nacionales y regionales, en sus diversos formatos: escritos, radiales, online, televisivos, revistas, medios especializados, etc.

Este sistema facilita una plataforma web de fácil acceso y usabilidad, que entrega información oportuna y eficiente a los reportes que entrega diariamente a primera hora de la mañana, durante todos los días de la semana.

El oferente, se debe especializar en la búsqueda, selección y clasificación de la información noticiosa de interés que aparezca en los medios de comunicación.

Con la información entregada en los reportes diarios, la Unidad de Comunicaciones elabora el informe de prensa que se hace llegar a la industria turística, a las instituciones de Gobierno ya los actores claves del rubro.

Este servicio, constituye una herramienta necesaria e importante para las comunicaciones externas de la Unidad.

c) JUSTIFICACIÓN DEL PAGO:

Que mediante Resolución N°82 de fecha 14 de marzo de 2016, se llamó a licitación pública a través del portal www.meradopublico.cl para la contratación del Servicio monitoreo de prensa, dando origen al ID 1591-9-LE16.

Que por Resolución Exenta N°127 de fecha 08 de abril de 2016, se adjudicó a la empresa Global News S.A., dicha licitación.

Que por Resolución Exenta N°169 de fecha 10 de mayo de 2016, se aprobó el contrato entre el Servicio Nacional de Turismo y la Empresa Global News S.A.

Que dicho contrato tenía una vigencia de 12 meses desde la entrada en vigencia del contrato, que en virtud de ello el referido contrato venció con fecha 10 de mayo de 2017.

Que por un descuido de la suscrita no se inició el nuevo proceso licitatorio con anterioridad al término del contrato con la empresa proveedora del servicio, Global News, con el objeto de proveer el servicio, ni tampoco se solicitó extender el plazo de ejecución mientras ello ocurría. Fue por ello que no se pagaron los meses de junio, julio y agosto del año 2017, por lo que se solicita regularizar dichos pagos de forma extemporánea, mediante la correspondiente resolución, en atención a que los servicios fueron prestados por la empresa proveedora.

d) FACTURACIÓN:

Las facturas por los de junio, julio y agosto de 2017, se encuentran emitidas por un monto de \$856.800 (ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos) impuestos incluidos, cada una.

e) ANTECEDENTES DEL PROVEEDOR:

Nombre:	Global News S.A.
Rut.:	76.409.686-K
Domicilio:	Avenida Alonso de Cordova #5870, of. 406.
Comuna:	Las Condes
Ciudad:	Santiago
Contacto:	Alejandro Gonzalez López
Fono:	222460128
E-mail:	agonzalez@globalnewsgroup.cl
ID:	1591-9-LE16

f) PLAZO DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

Los servicios fueron prestados durante los meses de junio, julio y agosto del año 2017. Los servicios en cuestión se encuentran debidamente prestados y respecto de los cuales se confeccionara el correspondiente formulario de evaluación y recepción.

g) CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en una sola cuota respecto del valor de cada factura, por el valor de estas y previa elaboración y envío del respectivo formulario de recepción y evaluación conforme de los bienes y servicios entregados por el contratado.

h) CONCLUSIÓN

Se requiere la autorización del pago de los servicios, de monitoreo de medios, prestados por la empresa Global News S.A., por un monto total de \$2.570.400 (dos millones quinientos setenta mil cuatrocientos pesos) impuestos incluidos, que equivalen al valor de las facturas de los meses de junio, julio y agosto de 2017 toda vez que efectivamente se prestaron dichos servicios, y, por un error no imputable a la empresa contratada, no se extendió prórroga de su contrato, así como tampoco se efectuó una nueva licitación pública para que se prestara el servicio, lo que si está ocurriendo ahora. Por lo anterior, es indispensable que SERNATUR, pague los servicios efectivamente prestados, de manera de no incurrir en un enriquecimiento ilícito por parte del Servicio.

Saludos cordiales,



Yareña Carvajal Carvajal
Encargada de Comunicaciones



GLOBAL NEWS S.A.
 Giro: ASES EMP, MONITOREO Y ANALISIS
 INFORMACION, EMPRESA PUBLICIDAD
 Av. Alonso de Cordova 5870 406 - LAS CONDES
 eMail : INFO@GLOBALNEWSGROUP.CL
 Telefono :

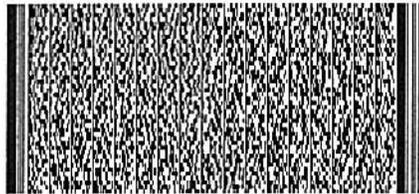
R.U.T.:76.409.686- K
FACTURA ELECTRONICA
 N°486 ✓

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

Fecha Emision: 03 de Julio del 2017

SEÑOR(ES): SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
 R.U.T.: 60.704.000- 1
 GIRO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
 DIRECCION: PROVIDENCIA 1550
 COMUNA PROVIDENCIA CIUDAD: SANTIAGO
 CONTACTO:

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Monitoreo de noticias Servicios durante el mes de junio	1	720.000			720.000



Timbre Electrónico SII

Res.86 de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	720.000
I.V.A. 19%	\$	136.800
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	856.800

OFICINA DE PARTES
 SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
 Fecha 07 JUL 2017
 N° Registro 240072917
 Destino SAF



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 INGRESO N° 1971
10 JUL 2017

COMPRAS	<input type="checkbox"/>	TESORERÍA	<input type="checkbox"/>
CONTABILIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>	C. FINANCIERO	<input type="checkbox"/>
PRESUPUESTO	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>



GLOBAL NEWS S.A.
 Giro: ASES EMP, MONITOREO Y ANALISIS
 INFORMACION, EMPRESA PUBLICIDAD
 Av. Alonso de Cordova 5870 406 - LAS CONDES
 eMail : INFO@GLOBALNEWSGROUP.CL
 Telefono :

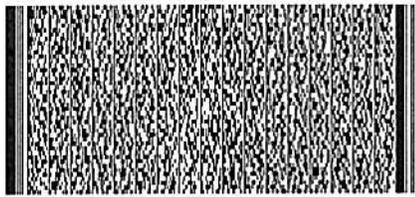
R.U.T.:76.409.686- K
FACTURA ELECTRONICA
 N°515

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

Fecha Emision: 01 de Agosto del 2017

SEÑOR(ES): SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
 R.U.T.: 60.704.000- 1
 GIRO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
 DIRECCION: PROVIDENCIA 1550
 COMUNA PROVIDENCIA CIUDAD: SANTIAGO
 CONTACTO:

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Monitoreo de noticias Servicio durante el mes de julio	1	720.000			720.000



Timbre Electrónico SII

Res.86 de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	720.000
I.V.A. 19%	\$	136.800
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	856.800

OFICINA DE PARTES
 SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
 Fecha 03 AGO 2017
 N° Registro 240086014
 Destino DAF

[Handwritten signature]

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 INGRESO N° 2296
 03 AGO 2017

COMPRAS	<input type="checkbox"/>	TESORERÍA	<input type="checkbox"/>
CONTABILIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>	C. FINANCIERO	<input type="checkbox"/>
PRESUPUESTO	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>





Intelligent Media Search & Analysis

GLOBAL NEWS S.A.

Giro: ASES EMP, MONITOREO Y ANALISIS
INFORMACION, EMPRESA PUBLICIDAD
Av. Alonso de Cordova 5870 406 - LAS CONDES
eMail : INFO@GLOBALNEWSGROUP.CL
Telefono :

R.U.T.:76.409.686- K

FACTURA ELECTRONICA

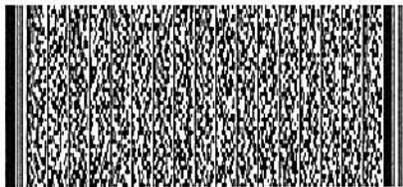
Nº547

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

Fecha Emision: 01 de Septiembre del 2017

SEÑOR(ES): SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
R.U.T.: 60.704.000- 1
GIRO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
DIRECCION: PROVIDENCIA 1550
COMUNA PROVIDENCIA CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO:

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Monitoreo de noticias servicio prestado durante el mes de agosto	1	720.000			720.000



Timbre Electrónico SII

Res.86 de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	720.000
I.V.A. 19%	\$	136.800
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	856.800



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA**

N° 799
04/09/2017

Certifico que, a la fecha del presente documento, el Servicio cuenta con el presupuesto para el financiamiento de Servicio monitoreo de prensa por los meses de junio, julio y agosto de 2017, solicitados mediante:

Memorando N°	104
Unidad Requirente	Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas
Monto Autorizado	\$ 2.570.400, (I.V.A. Incluido)
Programa Presupuestario	Partida 07, Capítulo 09, Programa 01 Servicio Nacional de Turismo - Presupuesto 2017.
N° Requerimiento	34
Imputación	Subtitulo 22, ítem 08 asignación 010, "Servicios de Suscripción y Similares"
Centro de Costo	13-01-03
Producto Estratégico	01
Nombre Responsable	Enzo Ponce Méndez



Firma Responsable Refrendación
Encargado
Sub-Unidad de Presupuesto
